



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMSUR

Número: REMS-2024-34-E-MUNIMDP-EMSUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Febrero de 2024

Referencia: SANCIÓN AGTE. DEMATTEI, FRANCO NICOLAS - Legajo N° 372661 - EX-2024-00057842- -
MUNIMDP-DP#EMSUR

VISTO lo tramitado mediante Expediente Electrónico EX-2024-00057842- -MUNIMDP-DP#EMSUR, y

CONSIDERANDO:

Que el agente DEMATTEI, FRANCO NICOLAS - Legajo N° 372661 dependiente del Departamento Espacios Verdes del Ente Municipal de Servicios Urbanos, ha incurrido en la quinta (5°) inasistencia sin justificar, según el siguiente detalle:

1° 17/11/2023 (cód.24)

2° 23/11/2023 (cód.24)

3° 07/12/2023 (cód.25)

4° 11/12/2023 (cód.25)

5° 12/12/2023 (cód.25)

Que el mencionado agente ha hecho una práctica habitual de las faltas con y sin aviso sin justificar informado mediante los partes diarios de su dependencia.-

Que habiéndose otorgado un plazo de cinco (5) días para que ejerciera el derecho de defensa, mediante Cédula de Notificación diligenciada el día 04/01/2024, el agente presenta el descargo correspondiente en legal tiempo y forma ante la Dirección de Personal del EMSUR.-

Que en virtud del descargo presentado por el agente DEMATTEI, Franco Nicolás, argumentando que los días 17/11/2023 y 23/11/2023, al no contar con códigos 15 para tomarse, solicito a su dependencia que le codifiquen los días con Cód. 63 (falta con aviso justificada) y que evidencia que la solicitud de pedido no ha sido interpretada en forma correcta, y con relación a los demás días 11/12/2023 y 12/12/23 fue detenido por averiguación de antecedentes.

Que en orden 3 NO-2024-00057183-MUNIMDP-DP#EMSUR, y ante el argumento esgrimido por el agente, la Dirección de Personal le solicita al Departamento Espacios Verdes que ratifique o rectifique los dichos del agente DEMATTEI.-

Que mediante NO-2024-00057316-MUNIMDP-DTEV#EMSUR, el Departamento Espacios Verdes, informa que no se encuentran registros de que el Jefe de sector haya justificado la falta del agente DEMATTEI, FRANCO NICOLÁS - LEGAJO 37266, en las fechas mencionadas.-

Que la Asesoría Letrada del Ente informa que se aconseja proceder con la sanción que se tramita.-

Que la conducta del agente es violatoria de las obligaciones fijadas para los agentes municipales establecida por el art 103° inciso a) de la Ley 14656.-

Que el proceder indicado haría pasible al agente de las sanciones disciplinarias previstas en el artículo 108° inciso a) de la Ley 14656.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aplicar, al agente DEMATTEI, FRANCO NICOLAS - Legajo N° 37266/1, dependiente del Departamento Espacios Verdes del Ente Municipal de Servicios Urbanos, una sanción disciplinaria de CINCO (5) DIAS DE SUSPENSION, en el marco de lo establecido en el Artículo 108° inciso a) por faltas con aviso sin justificar (cód.24) los días: 17/11/2023, 23/11/2023, y faltas sin aviso sin justificar (cód.25) los días 07/12/2023, 11/12/2023 y 12/12/2023

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Contaduría del Ente.-

Digitally signed by BONIFATTI Santiago José
Date: 2024.02.05 12:01:26 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Santiago Bonifatti
Presidente
Ente Municipal de Servicios Urbanos

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.02.05 12:01:35 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMSUR

Número: REMS-2024-35-E-MUNIMDP-EMSUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Febrero de 2024

Referencia: RESOLUCIÓN DECLARACION PRELIMINAR DE IMPACTO AMBIENTAL del emprendimiento “FIDEICOMISO NEWBERY DE MAR DEL PLATA, Villa Deportiva” - EX-2023-00554739- -MUNIMDP-DTECA#EMSUR

VISTO, la documentación presentada en el Expediente N° 649-C-2021 Cpo 01, en donde la firma FIDEICOMISO NEWBERY DE MAR DEL PLATA, tramita la obtención de la Declaración Preliminar de Impacto Ambiental en el marco de la Ley 11.723, del Proyecto “FIDEICOMISO NEWBERY DE MAR DEL PLATA, Villa Deportiva” con localización en Calle 38, entre Calle 475 y Calle 469, dentro del Partido de General Pueyrredon, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley 11.723 corresponde al Municipio, en su calidad de Autoridad de Aplicación, la evaluación del proyecto presentado.

Que al proyecto en cuestión se enmarca en lo prescripto en el artículo 8.4 del COT acorde a lo contemplado en el Anexo II Apartado II punto 2 inciso a) de la ley 11.723

Que en el marco de la Resolución 538/99 el trámite se encuentra en la etapa de Prefactibilidad Ambiental del proyecto.

Que de fs. 01-23, el promotor del proyecto ha presentado documentación técnica acorde a lo requerido en Resolución 538/99 para esta etapa.

Que el promotor del proyecto de fs. 31-72 y de fs. 76-79 del expediente de referencia ha presentado las ampliaciones y aclaraciones administrativas y técnicas que fueran requeridas por la Autoridad de Aplicación.

Que a fs. 34-35 obra copia de las Constancias de Uso de Suelo emitidas por la Dirección de Ordenamiento Territorial del Municipio de General Pueyrredon.

Que se ha realizado la correspondiente participación ciudadana, por medio de consulta pública sin recibir a la fecha observaciones relacionadas al proyecto.

Que el interesado ha abonado la tasa correspondiente a la Ordenanza Impositiva 2023 Art. 25° inciso e).

Que en el marco de la modernización del circuito administrativo las actuaciones continúan por Expediente Electrónico EX-2023-00554739- -MUNIMDP-DTECA#EMSUR.

Que en orden n° 3 del Expediente Electrónico EX-2023-00554739- -MUNIMDP-DTECA#EMSUR obra el Informe Técnico del Departamento de Evaluación y Control Ambiental.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Emitir la presente DECLARACION PRELIMINAR DE IMPACTO AMBIENTAL del emprendimiento “FIDEICOMISO NEWBERY DE MAR DEL PLATA, Villa Deportiva” solicitada por la firma FIDEICOMISO NEWBERY DE MAR DEL PLATA, con localización en Calle 38, entre Calle 475 y Calle 469, integrado por dos parcelas, identificadas catastralmente como: Circunscripción IV Sección Q Quinta 105 Parcela 1 y Circunscripción IV Sección Q Quinta 104 Parcela 2A, del Partido de General Pueyrredon.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la firma deberá acreditar el Permiso de obra Hidráulica y Permiso de Explotación del Recurso Hídrico emitidos por ADA. Además, el proyecto deberá cumplir con el Plan de Forestación presentado a fs. 50-52 del Exp. 649-C-2021 Cpo. 01.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que, en base al análisis realizado, no será necesaria la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental para la etapa de factibilidad ambiental del proyecto, dando por finalizado al procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental.

ARTICULO 4°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Gestión Ambiental

Digitally signed by BONIFATTI Santiago José
Date: 2024.02.05 12:02:05 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Santiago Bonifatti
Presidente
Ente Municipal de Servicios Urbanos

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.02.05 12:02:15 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMSUR

Número: REMS-2024-36-E-MUNIMDP-EMSUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Febrero de 2024

Referencia: RESOLUCIÓN TRANSFERENCIA COMPROMISOS NO DEVENGADOS - EX-2024-00025294- -
MUNIMDP-CON#EMSUR

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con lo establecido en el art. 42 del Decreto 2980/00, y

CONSIDERANDO:

Que el art. 42 del Decreto 2980/00, dispone la transferencia de los gastos comprometidos y no devengados al cierre del ejercicio financiero.

Que la Contaduría del Ente ha emitido detalle de los compromisos al 31 de Diciembre 2023 que se encuentran en esta situación, en la cual se aprecia en forma analítica la documental origen de estos comprometidos cuyo devengamiento fuera diferido.

Que los diferentes Programas y actividades deberán imputar a los créditos disponibles en el Ejercicio 2024, del presupuesto aprobado para el EMSUr, el importe de los gastos determinados.

Que mediante REMS-2024-8-E-MUNIMDP-EMSUR se transfirieron al Ejercicio Financiero 2024 del EMSUR, parte de los compromisos no devengados existentes al cierre del ejercicio financiero al 31/12/23.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVIVIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Transfírase al Ejercicio Financiero 2024 del EMSUR, los compromisos no devengados existentes al cierre del ejercicio financiero al 31/12/23, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 43/100 (\$ 16.963.471,43), conforme Anexo I (parciales no devengados) y Anexo II (no devengados), que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Los diversos programas y actividades afectarán al presupuesto asignado para el EMSUR, al ejercicio 2024 de los gastos a que se hace referencia en el artículo 1°, procediendo la Contaduría del Ente a registrar el compromiso según los procedimientos que sean de estilo.

ARTÍCULO 3°.- Dar al Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Contaduría.

ANEXO I				
RC	OC	Fuen. Fin	Proveedor	Importe
586/2023	1 - 231	120	654 - YPF GAS S.A.	\$ 95.862,87
1648/2023	1 - 648	120	1707 - PEMAHE S.A.	\$ 218.400,00
128/2023	1 - 356/22	120	1937 - OCA LOG S.A.	\$ 38.260,29
1309/2023	1 - 547	120	769 - MAR DEL PLATA TRANSERVICE S.R.L.	\$ 728.963,40

1464/2023	1 - 605	120	1915 - LLOPIZ PABLO JESUS	\$ 904.700,00
1521/2023	1 - 621	120	1879 - CRUZ DEL MAR S.A.	\$ 1.676.913,20
1046/223	1 - 440	120	1193 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA	\$ 690.000,00
1563/2023	1 - 637	120	654 - YPF GAS S A	\$ 179.677,60
118/2023	1 - 527/22	120	1937 - OCA LOG SA	\$ 486.787,44
253/2023	1 - 83	120	1865 - RODRIGUEZ CARLOS NORBERTO	\$ 72.678,27
262/2023	1 - 86	120	1849 - SALINAS MIGUEL ANDRES	\$ 5.000,00
456/2023	1 - 167	120	1937 - OCA LOG S.A.	\$ 23.729,13
1623/2023	1 - 645	120	478 - DUGAS S.R.L.	\$ 316.460,00
755/2023	1 - 317	120	1707 - PEMAHE S.A.	\$ 54.000,00
1619/2023	1 - 643	120	654 - YPF GAS S.A.	\$ 436.575,07
108/2023	1 - 295/22	120	808 - TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.	\$ 251.169,95
689/2023	1 - 254	120	1763 - CANALES, ARIEL CESAR LUIS	\$ 27.885,58
1003/2023	1 - 414	120	1937 - OCA LOG S.A.	\$ 2.563.720,20
1539/2023	1 - 627	120	717 - LOPEZ SERGIO FABIAN	\$ 918.470,00
728/2023	1 - 287	120	478 - DUGAS S.R.L.	\$ 6.547,20
756/2023	1 - 316	120	1707 - PEMAHE S.A.	\$ 79.200,00
876/2023	1 - 354	120	1536 - CANICOBA EVENTOS S.A.	\$ 73.180,80

1132/2023	1 - 484	120	478 - DUGAS S.R.L.	\$ 159.581,00
1185/2023	1 - 505	120	1849 - SALINAS MIGUEL ANDRES	\$ 80.000,00
1294/2023	1 - 546	120	1937 - OCA LOG S.A.	\$ 100.103,85
1520/2023	1 - 620	120	1879 - CRUZ DEL MAR S.A.	\$ 206.195,80
1522/2023	1 - 622	120	1879 - CRUZ DEL MAR S.A.	\$ 2.340.456,62
754/2023	1 - 318	120	1707 - PEMAHE S.A.	\$ 3.600,00
1302/2023	1 - 552	120	1305 - GOGNIAT SOLDADURA S.A.	\$ 228.240,00
Total				\$ 12.966.358,27

ANEXO II					
RC	FF	OC	Nro de Proveedor	Nombre del Proveedor	Importe
21	120	OC: 1-85/22	1937	Oca Log S.A.	\$ 40.000,00
116	120	OC: 1-402/21	1923	Organizacion Coordinadora Argentina S.R.L.	\$ 21.236,20
559	120	OC: 1-220	341	Hierrometal S.R.L.	\$ 22.567,30
643	120	OC: 1-246	1957	Ordenar Mobiliario Urbano S.A.S	\$ 48.000,00
644	120	OC: 1-247	1957	Ordenar Mobiliario Urbano S.A.S	\$ 48.000,00
736	120	OC: 1-304	1763	Canales, Ariel Cesar Luis	\$ 50.300,00
872	120	OC: 1-370	1743	Hidraulica Mar Del Plata S.A.	\$ 1.735.510,89

926	120	OC: 1-381	1465	Latin Play S.R.L.	\$ 123.879,00
928	120	OC: 1-383	1465	Latin Play S.R.L.	\$ 123.879,00
962	120	OC: 1-392	1465	Latin Play S.R.L.	\$ 123.879,00
963	120	OC: 1-394	1465	Latin Play S.R.L.	\$ 123.879,00
1104	120	OC: 1-467	17	Oaci S.A.	\$ 13.857,00
1151	120	OC: 1-496	1852	Maximus S.R.L.	\$ 131.040,00
1228	120	OC: 1-527	1763	Canales, Ariel Cesar Luis	\$ 52.395,00
1332	120	OC: 1-563	882	Rojas Carlos Marcelo	\$ 4.480,00
1333	120	OC: 1-564	1763	Canales, Ariel Cesar Luis	\$ 13.571,00
1337	120	OC: 1-568	808	Transportadora De Caudales Juncadella S. A.	\$ 141.474,00
1478	120	OC: 1-607	996	Andere Ismael Alberto	\$ 458.680,00
1680	120	OC: 1-658	1763	Canales, Ariel Cesar Luis	\$ 485.106,00
1714	120	OC: 1-663	1536	Canicoba Eventos S.A.	\$ 204.480,00
1715	120	OC: 1-664	360	La Casa Del Flexible S.R.L.	\$ 30.899,77
Total					\$ 3.997.113,16

Digitally signed by BONIFATTI Santiago José
Date: 2024.02.05 12:03:06 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Santiago Bonifatti
Presidente
Ente Municipal de Servicios Urbanos



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMSUR

Número: REMS-2024-37-E-MUNIMDP-EMSUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Febrero de 2024

Referencia: RESOLUCIÓN CALENDARIO IMPOSITIVO 2024 - EX-2024-00058399- -MUNIMDP-DTR#EMSUR

VISTO la necesidad de establecer un Calendario Impositivo del ente, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza 24.958 y sus modificatorias), en su artículo 30 dispone que, en los casos en que dicha normativa no establezca una forma o fecha especial de pago, los gravámenes, tasas y otras contribuciones deberán ser abonados por los contribuyentes y demás responsables en la forma, lugar y tiempo que determine el Departamento Ejecutivo.

Que, en razón de ello, procede establecer y dar a conocer el Calendario Impositivo que regirá los vencimientos de tales gravámenes durante el ejercicio fiscal 2024.

Que es facultad del Ente Descentralizado resolver en todos los asuntos objeto de administración con equivalentes deberes, derechos y obligaciones que la Ley acuerda al titular del Departamento Ejecutivo- Artículo n° 216 de la

Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Fijar las siguientes fechas de vencimiento para el ejercicio fiscal 2024 respecto de los tributos que se mencionan a continuación:

DERECHOS DE CEMENTERIO

De pago Anual	Vencimiento
Derechos de cementerio, bóvedas y panteones	27/09/2024
Derecho de Cementerios – Nichos	29/11/2024

DERECHOS DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PÚBLICOS

De pago Anual: Vencimiento 22/03/2024

Anticipo Bimestral: Vencimiento

Primer anticipo (Enero/Febrero)	22/03/2024
Segundo anticipo (Marzo/Abril)	24/05/2024
Tercer anticipo (Mayo/Junio)	19/07/2024
Cuarto anticipo (Julio/Agosto)	20/09/2024

Quinto anticipo (Septiembre/Octubre)	21/11/2024
Sexto anticipo (Noviembre/Diciembre)	17/01/2024

TASA POR DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA GRANDES GENERADORES – EMSUR

Grandes Generadores alcanzados por el art. 13 inc a) de la Resolución n° 412/2021:

Saldo por descargas del mes de:	Vencimiento
Enero	29/02/2024
Febrero	27/03/2024
Marzo	30/04/2024
Abril	31/05/2024
Mayo	28/06/2023
Junio	31/07/2024
Julio	30/08/2024
Agosto	27/09/2024
Septiembre	31/10/2024
Octubre	29/11/2024

Noviembre	27/12/2024
Diciembre	31/01/2025

Grandes Generadores alcanzados por el art. 13 inc b) de la Resolución n° 412/2021:

Saldo por descargas del mes de:	Vencimiento
Enero	15/03/2024
Febrero	19/04/2024
Marzo	17/05/2024
Abril	14/06/2024
Mayo	12/07/2024
Junio	16/08/2024
Julio	13/09/2024
Agosto	18/10/2024
Septiembre	15/11/2024
Octubre	13/12/2024
Noviembre	17/01/2025

Diciembre	14/02/2025
-----------	------------

CONTRIBUCION PARA LA GESTION SISTENTABLE DEL AMBIENTE NATURAL Y URBANO que corresponda ser emitida por el ente:

Anticipos	Vencimiento
Primer anticipo (enero-junio)	06/09/2024
Segundo anticipo (julio-diciembre)	06/12/2024

ARTÍCULO 2°.- En los casos en que, por causa de la conmemoración de eventos de trascendencia nacional, provincial o local o por cualquier otra circunstancia de carácter general ajena a los contribuyentes, las fechas precedentes fueren oficialmente declaradas “feriados” o “días no laborables”, los vencimientos se trasladarán automáticamente al primer día hábil posterior a las mismas.

ARTÍCULO 3°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Recursos. Tome conocimiento la Dirección de Cementerios, Dirección de Gestión de Residuos y Asesoría Letrada.

Digitally signed by BONIFATTI Santiago José
Date: 2024.02.05 12:51:52 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Santiago Bonifatti
Presidente
Ente Municipal de Servicios Urbanos

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.02.05 12:52:01 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMSUR

Número: REMS-2024-38-E-MUNIMDP-EMSUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Febrero de 2024

Referencia: RESOLUCIÓN - TRASLADO AGTES. SOSA, BERESiarTE Y MESAS - DEL DTO. CEM. PQUE.
AL DPTO. HORNO CREMATORIO - EX-2024-00074860- -MUNIMDP-DP#EMSUR

VISTO lo tramitado mediante Expediente Electrónico EX-2024-00050923- -MUNIMDP-DGAEF#EMSUR, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Cementerio Parque solicita regularizar la situación de los agentes SOSA, IVAN MANUEL – Legajo N° 26237/1, BERESiarTE, GERMAN EVARISTO – Legajo N° 27328/1 y MESAS, JORGE ERNESTO – legajo N° 33654/1.-

Que los mencionados agentes se encuentran cumpliendo funciones en el Departamento Horno Crematorio.-

Por ello y, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. – Trasládese, a partir de la fecha de su notificación a los agentes SOSA, IVAN MANUEL –

Legajo N° 26237/1 cargo CAPATAZ GENERAL (C.F. 6-18-66-01) módulo 36 horas semanales; BERESIARTE, GERMAN EVARISTO – Legajo N° 27328/1 cargo CAPATAZ II (C.F. 6-15-66-01) módulo 36 horas semanales y MESAS, JORGE ERNESTO – Legajo N° 33654/1 cargo SECRETARIO ADMINISTRATIVO (C.F. 5-10-66-01) módulo 36 horas semanales:

DEL: DEPARTAMENTO CEMENTERIO PARQUE

AL: DEPARTAMENTO HORNO CREMATORIO

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Digitally signed by BONIFATTI Santiago José
Date: 2024.02.08 14:21:13 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Santiago Bonifatti
Presidente
Ente Municipal de Servicios Urbanos

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.02.08 14:21:22 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMSUR

Número: REMS-2024-39-E-MUNIMDP-EMSUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Febrero de 2024

Referencia: RESOLUCIÓN - 2º LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS N° 01/24 - ALQUILER DE EQUIPOS FOTOCOPIADORES AÑO 2024 - EXP. 80-C-2023 CPO. 1

VISTO el Expediente N° 80-C-2023 cpo. 1, referente al llamado a Concurso de Precios N° 01/2024 para el “ALQUILER DE EQUIPOS FOTOCOPIADORES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE EMSUR - AÑO 2024”, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido con las formalidades exigidas para este llamado a Concurso de Precios, según da cuenta la documentación obrante en el expediente de fs. 25 a 32.

Que de acuerdo al Acta de Apertura, obrante a fs. 33, se presentaron dos (2) firmas proponentes: AMUNDARAIN MARCELO GERARDO y LASER DIGITAL S.R.L.

Que a fs. 63 la firma AMUNDARAIN MARCELO GERARDO presenta impugnación a la firma LASER DIGITAL S.R.L.

Que a fs. 64 a 65 obra cédula de notificación de la impugnación, librada a la firma LASER DIGITAL S.R.L.

Que a fs. 66 a 67 se agrega respuesta de la firma impugnada.

Que el Área de Informática produce informe técnico obrante a fs. 69 manifestando:

“... el equipo presentado por la empresa LASERTEC tiene un índice de CPM de 24 hojas y aunque la diferencia es imperceptible, no cumple con el mínimo de 25 CPM solicitado...”

Que sobre la conveniencia de la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación a fs. 72.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EI PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el llamado a Concurso de Precios N° 01/2024, para el “ALQUILER DE EQUIPOS FOTOCOPIADORES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE EMSUR - AÑO 2024”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 25 de enero de 2024 a las 11:00 horas - Expte. N° 80-C-2023 cpo. 1.

ARTÍCULO 2°.- Declarar NO VÁLIDA la propuesta de la firma LASER DIGITAL S.R.L.

ARTÍCULO 3°.- Declarar VÁLIDA la propuesta de la firma AMUNDARAIN MARCELO GERARDO.

ARTÍCULO 4°.- Efectuar un Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 01/2024, para el “ALQUILER DE EQUIPOS FOTOCOPIADORES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE EMSUR - AÑO 2024”, para el día 16 de febrero de 2024 a las 12:00 hs, por no ser la propuesta económica de interés para el Ente.

ARTÍCULO 5°.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 6°.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación intervenga la Oficina de Compras.

Digitally signed by BONIFATTI Santiago José
Date: 2024.02.08 14:23:59 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Santiago Bonifatti
Presidente
Ente Municipal de Servicios Urbanos

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.02.08 14:24:10 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMSUR

Número: REMS-2024-40-E-MUNIMDP-EMSUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 9 de Febrero de 2024

Referencia: RESOLUCIÓN LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 02/*2024 - EXPTE. N° 01-C-2024 CPO.
01

VISTO el Expediente 01-C-2024 Cpo. 1, por el que se tramita el llamado a Licitación Privada N° 02/2024 para la “ADQUISICIÓN DE ACEITES, LUBRICANTES E HIDRAULICOS”, Presupuesto Oficial: \$ 12.584.704,80 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo determinado en el artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Licitación Privada.

Que a fs. 2 a 5 y 15 obran Solicitudes de Pedido N° 35 y 73.

Que a fs. 6 a 9, 14 y 16 se adjuntan presupuestos de las firmas MAXIMA PERFORMANCE S.A., QUIMICA INDUSTRIAL KUBO, ASARO ROQUE ANTONIO y PMdP S.A.

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 17 a 26.

Que la Oficina de Compras eleva informe a fs. 29.

Que la Asesoría Letrada emite informe a fs. 30.

Que la Contaduría emite informe a fs. 36.

Por ello, y en el uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a Licitación Privada N° 02/2024 para la “ADQUISICIÓN DE ACEITES, LUBRICANTES E HIDRAULICOS”, cuya apertura se llevará dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de la presente, Presupuesto Oficial PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 80/100 (\$ 12.584.704,80.-).

ARTÍCULO 3º.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 4º.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5º.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

Digitally signed by BONIFATTI Santiago José
Date: 2024.02.09 14:57:58 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Santiago Bonifatti
Presidente
Ente Municipal de Servicios Urbanos

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.02.09 14:58:04 -03:00